



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019 **MPMC-J.** de fecha: 14 de mayo del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Oficio N° 238-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el señor Jorge Augusto Amaya Castillo, jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, que propone el suscribir un Convenio de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de apoyar Organizaciones Agrarias de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

El mediante Oficio N° 238-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el señor Jorge Augusto Amaya Castillo, jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, que propone el suscribir un convenio de colaboración interinstitucional, con la finalidad de apoyar Organizaciones Agrarias de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí .

“Que, el Programa de Compensación para la competitividad es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1077, con el objetivo de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores agropecuarios a través del fomento de la asociatividad, gestión y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
 JUANJUÍ - PERÚ
 Jr. Grau Nº 337

Que, el convenio tiene como objeto que El programa de Compensaciones para la competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego implemente la ejecución de los planes de negocios que sean priorizados por La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el marco normativo del programa mediante las transferencias financieras realizadas de los recursos disponibles del año fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), conforme a la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 30879, ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019, a fin de brindar atención oportuna a los productores agropecuarios dentro del ámbito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, y Ernesto Chu Granados **se aprobó AUTORIZAR**, al Abog. Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Programa de Compensaciones para la competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego.**

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 09-2019 MPMC-J, de fecha 14 de mayo del 2019, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abog. Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Programa de Compensaciones para la competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación de los planes de negocios en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Desarrollo Económico Local para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLEA MPMC-J
 NOAP/SG
 Cc
 GM
 GDEL
 Sala de Registros
 OFIC
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero
 ALCALDE
 DNI: 41933579

